1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**

# OBJETIVO

Intervenir por escrito como agente del Ministerio Público, ante cualquier actuación y procedimiento judicial que se adelante en las Salas de Justicia, Secciones del Tribunal para la Paz y en la Unidad de Investigación y Acusación de la ante la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- (en casos, procesos, asuntos, entre otros) por mandato constitucional (artículo 277) que le asigna a la Procuraduría General de la Nación el deber de defender el orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales en los procedimientos, armonizado ello además con el Acto Legislativo 01 de 2017 y lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-674 de 2017 (14 de noviembre), en cuanto al deber de la Procuraduría de proteger los derechos de las víctimas del conflicto armado y a su facultad, como órgano autónomo e independiente de intervenir en todas las etapas y procedimientos.

# ALCANCE

Este procedimiento inicia con la comunicación, a través de Autos, Resoluciones, Sentencias, Notificaciones, Oficios, etc., de los casos, procesos, asuntos, entre otros, por parte de la JEP a la Procuraduría General de la Nación, continúa con el reparto y asignación, sigue con la emisión y remisión del concepto, recurso, memorial o escrito que corresponda y culmina con el archivo.

# RESPONSABLES

Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuradurías Primera, Segunda y Tercera Delegadas con funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

# DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Constitución Política de Colombia (Artículo 277-7), Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Punto 5.1.2. Justicia), Acto Legislativo 01 de 2016, Acto Legislativo 01 de 2017, Sentencia C-674 de 2017, Acto Legislativo 02 de 2017, Decreto 775 de 2017, Ley 1820 de 2017, Decreto 277 de 2017, Decreto 700 de 2017, Decreto 522 de 2018, Decreto 706 de 2017, Decreto 889 de 2017, Decreto 1592 de 2017, Decreto 1749 de 2017, Ley 1922 de 2018, Decreto 1252 de 2017, Decreto 1269 de 2017, Decreto 416 de 2018, Decreto 753 de 2018, Decreto 1166 de 2018, Ley 1957 de 2019, Decreto 262 de 2000, Decreto 1511 de 2018, Decreto 1512 de 2018, Sentencia C-007 de 2018, Resolución No. 209 de 2019, Resolución No. 207 de 2019, Acuerdo 001 de 2018, Circular 01-03 de 2018, Acuerdo 002 de 2018, Resolución 011 de 2018, Protocolo No. 001/18 de la Sección de Revisión, Acuerdo 009 de 2019. Sentencia interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019 JEP - TRIBUNAL PARA LA PAZ SECCIÓN DE APELACIÓN, 3 de abril de 2019. Sentencia interpretativa TP-SA-SENIT 2 de 2019 JEP - TRIBUNAL PARA LA PAZ SECCIÓN DE APELACIÓN, 9 de octubre de 2019

# DEFINICIONES

**JEP:** Jurisdicción Especial para la Paz.

## **TRIBUNAL PARA LA PAZ.** Se subdivide en cuatro secciones así:

* Sección de Primera Instancia para los Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidades
* Sección de Primera Instancia para los Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
* Sección de Revisión de Sentencias
* Sección de Apelación
* Eventualmente, podrá estar integrado por una quinta sección llamada de Estabilidad, Eficacia y cumplimiento.

**SALAS DE LA JEP.** Se denominan:

* Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. SRVRDHC
* Sala de Amnistía o Indulto SAI
* Sala de Definición de Situaciones Jurídicas SDSJ

**UIA: Unidad de Investigación y Acusación**: Es el órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad.

**DEPENDENCIA COMPETENTE**: Es la dependencia de la Procuraduría General de la Nación encargada de la intervención ante la JEP, denominadas Procuradurías Delegadas con funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz[[1]](#footnote-1).

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Actividad/Descripción** | **Responsable(s)** | **Información Documentada** | **Puntos de Control** |
| 1 | **Recibir comunicación de los de los casos, procesos, asuntos, entre otros, de la JEP.** La dependencia competente se entera mediante comunicación de los procesos de intervención a su cargo, atendiendo prioritariamente los casos de mayor relevancia y dando cumplimiento a los términos y procedimientos establecidos legalmente. | Procuraduría Delegada de Intervención con Funciones de Coordinación ante la JEP | Notificación (según medio de comunicación) | N.A. |
| 2 | **Realizar el reparto y asignación a los agentes del Ministerio Público en el SIM**.Se efectúa el reparto de los asuntos de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad existente. | Procuraduría Delegada con funciones de coordinación de Intervención ante la JEP | Documento de Reparto,Auto o Resolución de designación | N.A  |
| 3 | **Evaluar el asunto ante la autoridad de conocimiento**(Salas de la JEP, Tribunal para la Paz y UIA).Se revisan y/o evalúan los casos, procesos, asuntos, entre otros cumpliendo las directrices de política institucional y el ordenamiento jurídico.Se solicitan copias de lo obrante para decidir.  | Procuraduría Delegada con funciones de coordinación de Intervención ante la JEPProcuradores Judiciales II de intervención ante la JEP | Documento lineamientos jurídicos de priorización para la intervención ante la JEP | X |
| 4 | **Decidir sobre el asunto y/o proceso de intervención****SI. Pasa a la actividad N° 5****NO. Pasa a la actividad N° 9**Se decide si se actúa o interviene, según el proceso y/o asunto en conocimiento, de conformidad con los criterios de intervención de su dependencia | Procuraduría Delegada con funciones de coordinación de Intervención ante la JEP | Informe a la autoridad respectiva | N.A. |
| 5 | **Realizar intervención según su competencia**Se interviene ante la autoridad competente de la JEP emitiendo por escrito conceptos, recursos, memoriales y/o solicitudes de conformidad con los criterios de intervención de la dependencia. | Procuradurías Delegadas ante la JEP. | Conceptos, recursos y/o memoriales, o escrito que corresponda. | N.A. |
| 6 | **Remisión del pronunciamiento**Se radica ante la JEP el pronunciamiento frente a los casos, procesos, asuntos, entre otros, de la siguiente manera:Radicación física ante la ventanilla de la JEP o al interesado Radicación mediante correo electrónico a la JEP o al interesado Radicación mediante la utilización del sistema de información SIGDEA | Procuradurías Delegadas ante la JEP | Documento y/o registro de pronunciamiento | Control a través del Sticker,, anexo |
| 7 | **Realizar seguimiento**Se realiza seguimiento a las actuaciones y procedimientos de la JEP y se toman las acciones correspondientes, dentro de lo de su competencia | Procuradurías Delegadas ante la JEP | Documento sustento de la intervención | N.A. |
| 8 | **Interponer acciones y/o recursos**Una vez realizado el seguimiento a los asuntos y/o procesos en conocimiento, de ser necesario, se interpondrán las acciones y/o recursos a que haya lugar | Procuradurías Delegadas ante la JEP | Documento sustento de la intervención | X |
| 9 | **Archivar los documentos**Consiste en aplicar las normas de archivística de la dependencia para el almacenamiento y conservación de la documentación generada en este procedimiento. | Procuradurías Delegadas ante la JEPSecretariosServidor Designado | Documentos soporte de la intervención (digital o físico)  | N.A. |

**FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO**

# CONDICIONES GENERALES

# Actuación a reacción - una vez la JEP comunique la iniciación de cualquier trámite-

* Selección de casos a intervenir -aplicando criterios propios de priorización, para la intervención definidos por las delegadas y socializados con los funcionarios de la dependencia competente.
* Intervención discrecional ante la Salas de la JEP, el Tribunal para la Paz y la UIA- teniendo en cuenta que la capacidad de la PGN no es suficiente para intervenir en el 100% de los casos que asuma esa Jurisdicción-.
* Clasificación los asuntos, haciendo un análisis inicial de los criterios de competencia personal, material y temporal de acceso a la Jurisdicción.
* Entrecruzamiento de los procedimientos escritos y orales –según la dinámica que van adquiriendo los casos en toda la JEP-.
* Los demás que se consideren relevantes y se vayan definiendo en el avance de las metas de la JEP.

# ANEXOS

Documento de referencia: : i) Rol de la Procuraduría General de la Nación ante la Jurisdicción Especial para la Paz, ii) Lineamientos jurídicos de priorización para la intervención. iii) Detalle del control a través del Sticker.

|  |
| --- |
| **4. CONTROL DE CAMBIOS** |
| **FECHA**  | **VERSIÓN** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** |
| 06/26/2020 | 2 | Actualización a la norma ISO 9001:2015 |
|  |  |  |
|  |
| **Elaboró:**  | **Revisó:** Mónica Cifuentes Osorio | **Aprobó:**  |
| **Cargo:** Asesor | **Cargo:**Procuradora Delegada ante la JEP | **Cargo:** Jefe Oficina Planeación |
| **Fecha:** 06/26/2020 | **Fecha:** 06/26/2020 | **Fecha:** 06/26/2020 |

1. Procuraduría Delegada con funciones de coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuradurías Primera, Segunda y Tercera Delegadas con funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz. [↑](#footnote-ref-1)